

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa OIRH-718
De 23 de diciembre de 2022

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, se crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), como un organismo autónomo, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación y política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de la Presidencia.

Que de conformidad con el artículo 15 de la norma antes mencionada, el Secretario Nacional de la SENACYT tiene entre sus funciones velar por el fiel cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, así como dirigir y controlar su buena marcha.

Que el suscrito estará haciendo uso de unos días de vacaciones contados del veintiocho (28) de diciembre de 2022 al primero (01) de enero de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 15 de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, el Secretario Nacional de la SENACYT tiene la facultad de delegar de manera temporal sus funciones en los Directores, mediante resolución motivada.

Que por lo antes expuesto, el Secretario Nacional de la SENACYT, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la **DRA. MARÍA VERONICA HELLER**, con cédula de identidad personal No. N-21-1641, actual directora de la Dirección de Innovación en el Aprendizaje de la Ciencia y la Tecnología (DIACT), como Secretaria Nacional Encargada de la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT) del veintiocho (28) de diciembre de 2022 al primero (01) de enero de 2023 inclusive, mientras el suscrito Secretario Nacional se encuentre de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución Administrativa empezará a regir partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, Decreto Ejecutivo 81 de 8 de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional

